



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación de Educación, Rehabilitación, Capacitación, Atención de Menores y Perfeccionamiento**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas; y rectifica Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4125

SANTIAGO, 5 DE NOVIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

MJRM/ICL/CRR/DCG/AMS/BLG
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de Valparaíso**
 - 6.- **Corporación de Educación, Rehabilitación, Capacitación, Atención de Menores y Perfeccionamiento** (Dirección: **Aldunate N° 234, 2° piso, comuna de La Calera, Región de Valparaíso**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 10770-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error numérico al indicar el monto solicitado por la **Corporación de Educación, Rehabilitación, Capacitación, Atención de Menores y Perfeccionamiento** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Previniendo en el PIB La Calera Norte" (Código 5-2-029). En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se señaló erróneamente que el monto solicitado por la Corporación de Educación, Rehabilitación, Capacitación, Atención de Menores y Perfeccionamiento correspondía a la cantidad de \$967.731.-, debiendo haberse señalado que dicho monto ascendía a **\$997.731.-**, según consta en el "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013".

8.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Corporación de Educación, Rehabilitación, Capacitación, Atención de Menores y Perfeccionamiento**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Corporación de Educación, Rehabilitación, Capacitación, Atención de Menores y Perfeccionamiento** ha entregado la Póliza N° 01-56-057712, de fecha **25 de septiembre de 2013**, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, tomada a favor de este Servicio por un monto de 44 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vigencia hasta el día 31 de marzo de 2014.

10.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación de Educación, Rehabilitación, Capacitación, Atención de Menores y Perfeccionamiento**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Previniendo en el PIB La Calera Norte**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$997.731.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Corporación de Educación, Rehabilitación, Capacitación, Atención de Menores y Perfeccionamiento** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, REHABILITACIÓN, CAPACITACIÓN, ATENCIÓN DE MENORES Y PERFECCIONAMIENTO

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Corporación de Educación, Rehabilitación, Capacitación, Atención a Menores y Perfeccionamiento**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **72.363.900-k**, representada por su Presidenta, doña **Juana Olgún Gálvez**, ambos con domicilio en **Aldunate N° 234, 2° piso**, comuna de **La Calera**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Corporación de Educación, Rehabilitación, Capacitación, Atención a Menores y Perfeccionamiento**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas

denominado “**Previniendo en el PIB La Calera Norte**”, en la **Región de Valparaíso**, en adelante también “el programa”.

La **Corporación de Educación, Rehabilitación, Capacitación, Atención a Menores y Perfeccionamiento** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$997.731.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$997.731.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por

SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.

- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora

Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Juana Olguín Gálvez** en representación de la **Corporación de Educación, Rehabilitación, Capacitación, Atención a Menores y Perfeccionamiento**, consta en Acta de Reunión Ordinaria de la Corporación C.E.R.C.A.P., de fecha 11 de junio de 2012, reducida a escritura pública de fecha 13 de junio de 2012, ante doña Lidia Chahuan Issa, Notario Público Titular de las Comunas de La Calera, Nogales e Hijuelas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 551 del Código Civil.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

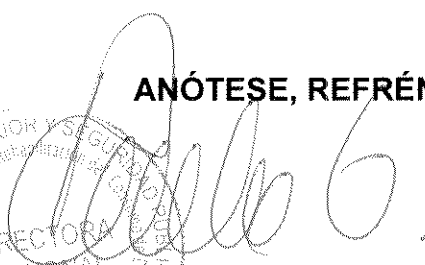

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Juana Olguín Gálvez**. Representante Legal. **Corporación de Educación, Rehabilitación, Capacitación, Atención de Menores y Perfeccionamiento**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTICULO CUARTO: Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se señala el monto solicitado por la **Corporación de Educación, Rehabilitación, Capacitación, Atención de Menores y Perfeccionamiento** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Previniendo en el PIB La Calera Norte**", debe decir **\$997.731.-**.

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Corporación de Educación, Rehabilitación, Capacitación, Atención de Menores y Perfeccionamiento**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, REHABILITACIÓN, CAPACITACIÓN, ATENCIÓN DE MENORES Y PERFECCIONAMIENTO

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Corporación de Educación, Rehabilitación, Capacitación, Atención a Menores y Perfeccionamiento**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **72.363.900-k**, representada por su Presidenta, doña **Juana Olgún Gálvez**, ambos con domicilio en **Aldunate N° 234, 2° piso**, comuna de **La Calera**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

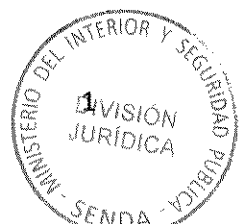
PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Corporación de Educación, Rehabilitación, Capacitación, Atención a Menores y Perfeccionamiento**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Previniendo en el PIB La Calera Norte”**, en la **Región de Valparaíso**, en adelante también “el programa”.

La **Corporación de Educación, Rehabilitación, Capacitación, Atención a Menores y Perfeccionamiento** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del

presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$997.731.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$997.731.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.


La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Juana Olguín Gálvez** en representación de la **Corporación de Educación, Rehabilitación, Capacitación, Atención a Menores y Perfeccionamiento**, consta en Acta de Reunión Ordinaria de la Corporación C.E.R.C.A.P., de fecha 11 de junio de 2012, reducida a escritura pública de fecha 13 de junio de 2012, ante doña Lidia Chahuan Issa, Notario Público Titular de las Comunas de La Calera, Nogales e Hijuelas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 551 del Código Civil.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


**JUANA OLGÚN GÁLVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN,
REHABILITACIÓN, CAPACITACIÓN,
ATENCIÓN A MENORES Y
PERFECCIONAMIENTO**




**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA**

MONEDA: UF	RAMO: MAG. GARANTIA	OFICINA: VALPARAISO	F. EMISION: 25-09-2013
------------	---------------------	---------------------	------------------------

ASEGURADO : CORP. DE EDUC. REHAB. CAPAC. AT. MENORES Y PERFECC.	RUT : 72363900-K
DIRECCION : COCHRANE 357, CALERA	
COMUNA : CALERA	FONO : 33227688
CIUDAD : LA CALERA	

Corredor :: PROD. DE SEGUROS JUAN MANUEL RAMIREZ Y CI RUT: 786598303 PROPUESTA : 057712

FECHA DE VIGENCIA	RENUEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 01-Octubre-2013	FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 31-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.

De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art. 532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

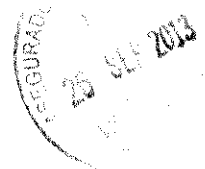
.
 .
 *

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: CORPORACION DE EDUCACION, REHABILITACION, CAPACITACION, ATENCION DE MENORES Y PERFECCIONAMIENTO
 - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación: 4753251

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



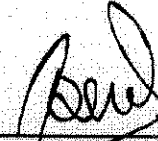
S. 00...

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
RUT : 72363900K
Nombre o Razon Social : CORP. DE EDUC. REHAB.CAPAC.AT.MENORES Y PERFECC.
Direccion : COCHRANE 357 , CALERA, LA CALERA
Fin de las declaraciones.
(Jos\DH)



APODERADO



APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4753251

ANEXO
(Circular N° 2106, Superintendencia de Valores y Seguros)

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA

En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El

Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:

a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia.

b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia.

7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN

El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).

9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y
EJECUCION INMEDIATA**
Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077

CONDICIONES GENERALES

Artículo I. Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

Artículo II. Objeto del Seguro.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

Artículo V. Modificación del Riesgo.

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

Artículo VI. Pago de la Prima.

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

Artículo XVI. Arbitraje.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Artículo XVII. Domicilio.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO XVIII Domicilio

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1335
FECHA 05-11-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	4125
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Corporación de Educación, Rehabilitación, Capacitación, Atención de Menores y Perfeccionamiento, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas; y rectifica Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.735.587.609
Presente Documento Resolución Exenta	997.731
Saldo Disponible	74.763.660



RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución **"CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN REHABILITACIÓN CAPACITACIÓN ATENCIÓN DE MENORES Y PERFECCIONAMIENTO CERCAP"**, RUT N°72.363.900-K, no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	
-----------------------------------------------------	--



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Previniendo en el PIB La Calera Norte
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito Social y Educativo y Formativo
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Valparaiso	Quillota
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
La Calera	Sector Norte de la comuna

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Corporación de Educación, rehabilitación, capacitación, Atención de Menores y Perfeccionamiento; CERCAP
RUT	72.363.900-k
DIRECCIÓN	Aldunate 234, segundo Piso La Calera
TELÉFONO-FAX	33-227688 33-221115
E-MAIL	cercap@cercap.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Juana de las Rosas Olguín Galvez
RUT	7.811.228-K
DIRECCIÓN	Aldunate 234, segundo piso La Calera
TELÉFONO-FAX	33-227688 33-221115
E-MAIL	cercap@cercap.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Carolina Alfaro Espinoza		
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Directora		
TELÉFONO	33-227535		
E-MAIL	cercap@cercap.cl		

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco de Crédito e Inversiones		
Nº DE CUENTA	88904962		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	SI		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Carolina Alfaro Espinoza	Asistente Social	Coordinador del Programa	30
Manuel Arancibia Estay	Profesor Ed. General Básica	Profesional Actividades Deportivas-Recreativas	18
Luis F. Miranda Vega	Psicólogo	Profesional Actividades Formativas-Artísticas	31

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
CERCAP	Aldunate # 234, 2º Piso, La Calera	(33) 227688 (33) 227535	Recurso Humano Infraestructura
PIB La Calera Norte	Aldunate # 234, 2º Piso, La Calera	(33) 221115	Recurso Humano Recursos Materiales
Municipalidad de La Calera	Marathon 312, La Calera	(33) 381700	Parque Municipal Infraestructura.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Según el Censo de Población del 2002 la comuna de La Calera cuenta con una población de total de 49.503 habitantes, de los cuales 24.134 son hombres y 25.369 son mujeres. La distribución de la población por grupo etareo estaría distribuida de la siguiente forma, el 31% correspondería a personas de entre 0-17 años de edad, un 59,9% a aquellas de entre 19 y 64, mientras que el 9.1% restante a personas de 65 años y más.

Respecto a la situación socioeconómica la Fundación Nacional para la superación de la pobreza el año 2010, señaló que la comuna cuenta con un 19,5% de los hogares en situación de pobreza, encontrándose cuatro puntos sobre el nivel país (15,1%) y región (15,0%). En cuanto a la jefatura de hogar femenina en situación de indigencia y pobreza, cabe señalar que esta alcanza al 35,2%, dos puntos por sobre la media nacional, y un punto bajo el promedio regional. Respecto al promedio de ingreso mensual diferenciado por jefatura de hogar, se puede indicar que un jefe de hogar en La Calera recibe \$323.413 pesos, en tanto que una mujer en la misma situación sólo el 85% de ese sueldo (\$276.362.- pesos) según la CASEN 2009.

En cuanto a la variable educación se puede señalar que el promedio de escolaridad de los habitantes mayores de 15 años de la comuna es de 9 años (9.105), es decir enseñanza básica completa o enseñanza media incompleta de acuerdo a los datos arrojados por la CASEN 2009, con un porcentaje de analfabetismo de 4.4%. Actualmente la comuna de La Calera cuenta con 26 establecimientos de educación municipal que brindan cobertura en los diferentes niveles educativos. A los anteriores se suman 18 establecimientos particulares subvencionados que centran su ámbito de acción en la enseñanza básica principalmente y siete particulares que corresponden a jardines infantiles, centros de lenguaje, etc. En relación a la cobertura, se puede indicar que esta alcanza un 100% en la Educación General Básica y el 96.20% en la enseñanza media. Según datos entregados a través del Atlas de Vulnerabilidad Estudiantil de la JUNAEB, el 68.2% de los estudiantes de La Calera presentan riesgo de abandono o deserción escolar, 5 puntos más alto que el índice (IVE) Regional.

En cuanto al ámbito de la Salud, según la SEREMI SALUD el año 2009 la comuna de La Calera tenía una tasa de nacidos vivos de 12,9 por cada mil nacidos vivos, considerándose alta esta cifra, siendo las principales causas de la mortalidad infantil, enfermedades congénitas y perinatales. Para poder brindar atención en esta área a la población, la comuna cuenta con 1 hospital, 6 centros de atención en salud primaria y un SAPU. Cabe señalar que quienes se desempeñan en los diferentes servicios públicos asociados a la salud La Calera, perciben como principal problema de salud aquellos asociados a la salud mental, seguidos por problemas dentales, enfermedades del sistema genital reproductivo, y en cuarto lugar, enfermedades asociadas al consumo de drogas.



Respecto a la temática específica de drogas se puede señalar que, según datos entregados por Carabineros, del total de procedimientos por infracción a la ley de drogas desarrollados en la Región, el 17,2% de los decomisos por porte de cocaína corresponde a La Calera, mientras que un 23,64% corresponde al porte de pasta base, siendo las dos drogas con más altos índices en la comuna, seguido por marihuana procesada que representa el 0,56% del total de procedimientos llevados a cabo en la región de Valparaíso. Lo anterior se condice con la percepción que tiene la población Calerana, quienes en el diagnóstico comunal de percepción de drogas del 2012, refieren que a nivel regional, la comuna que ocuparía el primer lugar en términos de que el consumo de drogas es preocupante, sería La Calera, con un 48% de los entrevistados, seguida por la comuna de Valparaíso con un 35%. El mismo diagnóstico refiere que el 48,6% de la población considera que la droga con consumo más grave es la pasta base, mientras que la segunda droga calificada con consumo más grave es la marihuana con un 27%.

Con respecto a la percepción del consumo de pasta base, el 70% observa que se consume más que antes, el 18% de igual manera y sólo un 6% piensa que su consumo ha disminuido. En relación a la marihuana el 52% opina que se consume más que antes, un 33% que el consumo se mantiene y un 6% considera que su consumo ha disminuido y sobre el consumo de cocaína el 48% señala que este aumentó, un 27% no sabe o no responde y un 21% que se mantiene igual.

El mismo diagnóstico, refiere que en relación a la percepción sobre la gravedad que representa en la comuna el Consumo y Tráfico de Drogas, el 91% de la población considera al Consumo y Tráfico de drogas comunal como muy grave o grave y adicionalmente considera que ésta afecta a parte importante de la población. Respecto del consumo y el tráfico de drogas junto a otras problemáticas de seguridad pública presentes en la comuna, el 75,6% refiere que el consumo y el tráfico de drogas es mucho y bastante. Un 67,5% señala que el daño deliberado a cosas de uso común es la problemática es mucho y bastante y un 64,8% indica que el consumo de drogas ilícitas en espacios públicos es mucho y bastante.

Un dato alarmante dice relación con que el 57% afirmó que en las afueras de los distintos establecimientos educacionales de la comuna hay presencia de tráfico de drogas, versus un 8% que afirmó que esto no ocurre. Así también un 46%, afirma que en los colegios de La Calera hay presencia de drogas, ya sea por porte, consumo o distribución por parte de los estudiantes, versus un 8% que afirma que esto no ocurre. En cuanto al tipo de establecimiento donde ello ocurre el 86%, sostiene que los establecimientos educacionales donde se vende, porta o consumen drogas corresponden a municipalizados.



Respecto a los datos entregados por el diagnóstico comunal de consumo de drogas en la población escolar 2012, se puede señalar que el 50,7% asegura haber consumido tabaco, el 27% corresponden mujeres y el 23% a hombres. Al revisar la frecuencia del consumo, el 51% declara que fuma ocasionalmente, el 22% los fines de semana y el 18% a diario. En cuanto al consumo de alcohol, igual que con el tabaco, el 50.7% afirma haber consumido, mientras que el 78% ha consumido alcohol y tabaco en conjunto y el 31,5% ha consumido tanto cerveza, vino, pisco y ron, alguna vez.

En cuanto a las drogas ilegales, el mismo diagnóstico comunal dio a conocer que el 21,5% ha probado marihuana, el 4,2% declaró haber probado la pasta base, y en mismo porcentaje la cocaína, mientras que un 4,8% habría probado inhalantes, obteniéndose entonces que el 34,7% ha consumido algún tipo de droga ilegal.

Cabe señalar que respecto a la red con la cual se cuenta en la comuna para hacer frente a la problemática del consumo de drogas, sólo existe el programa de alcohol y drogas del hospital de La Calera, ya que los centros ambulatorios intensivos se encuentran ubicados en la ciudad de Quillota y Centros residenciales no existirían en la comuna. A nivel preventivo, La Calera cuenta con Senda Previene, quienes son los encargados de llevar a la práctica los planes y programas estatales, así también implementar actividades a nivel comunitario de carácter preventivo. También la comuna cuenta con tres centros de la Red SENAME, que tienen dentro de su sujeto de atención niños, niñas y adolescentes que presenten consumo experimental de drogas (PIB Millantú, PIB La Calera Norte) y consumo problemático (PIE Ekún), sin embargo en esos casos no se llevaría a cabo un tratamiento, sino más bien derivación a la Red especializada.

Todo lo señalado anteriormente da cuenta que en la comuna de La Calera el consumo de drogas es un realidad cotidiana, visibilizada por la población y debe ser considerada como una problemática a trabajar frecuentemente debido a la realidad local, haciéndose necesario implementar acciones destinadas al abordaje de la temática con diversos grupos de la población, intencionando estrategias que promuevan la reflexión, problematización de ella y la implementación de acciones tendientes a la reducción del consumo a partir del reconocimiento de los efectos biológicos, sociales, económicos, familiares y emocionales, asociados a ello.

La falta delimitación del problema, es amplio

Los datos proporcionados en la primera parte, no son puntuales de género, sólo se entregan cifras sueltas



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El consumo de drogas es un fenómeno que se encuentra instaurado en el contexto social de La Calera y si bien éste sería visibilizado por la población, el impacto real de ello, no ha sido dimensionado por la comunidad. Existiría más bien una tendencia a asociar esta problemática con terceros, por lo que la implementación de estrategias autopreventivas son aún escasas en las familias caleranas. Razón por la cual se visualiza la importancia del trabajo con la población preescolar y con sus familias.

Cabe señalar que el diagnóstico comunal del consumo de drogas en población escolar, deja ver que la edad de inicio en el consumo en La Calera sigue la tendencia nacional, centrándose principalmente durante la Enseñanza Media, donde los jóvenes buscan espacios para desarrollar habilidades sociales, personales y compartir con otros, al mismo tiempo como validarse ante sus pares, por lo que no es de extrañar que los adolescentes consuman con sus amigos. En esta edad los jóvenes comienzan el proceso de buscar su identidad, surgiendo inquietudes e intereses y a nivel comunal las ofertas de actividades recreativas, deportivas y/o culturales son escasas, lo que se torna en un factor de riesgo, pues esta población no cuenta con alternativas u opciones suficientes para destinar su tiempo libre.

Sin embargo, la falta de instancias de desarrollo personal, cultural, deportivo, entre otros, también se traslada al grupo de niños y niñas en edad pre-escolar de la comuna, quienes debido a su edad y su escasa capacidad de razonamiento y reflexión, ven reducida sus posibilidades a acceder a instancias que promuevan su participación, lo cual se ve agudizado por la falta de autonomía asociada a su etapa de desarrollo, tornándose en el único espacio de aprendizaje social, el jardín infantil, sólo en aquellos niños y niñas que asisten y que en la comuna corresponden al 42.7%. Este escenario fomenta el desarrollo de distintas situaciones de vulnerabilidad para ellos y ellas, quedando delegados de temáticas tan relevantes como la prevención en el consumo de drogas. Sin embargo el consumo de drogas puede que no esté tan alejado de ellos, y si se considera la realidad local, puede que tengan que lidiar con su padre o madre que presente consumo, otro familiar o alguien significativo para ellos, debiendo de igual manera vivenciar este fenómeno.

Es por lo anteriormente señalado que este proyecto busca responder a la demanda que surge desde el contexto actual de la comuna, desarrollando actividades educativas, artísticas, recreativas y deportivas, que no sólo favorezcan la integración de los niños y niñas en edad pre-escolar, sino también promover en ellos la identificación de las drogas como un agente de riesgo. Lo anterior por medio de una prevención primaria y procurando convertir a estos, en actores relevantes en la tarea de prevenir el consumo de drogas desde la infancia.

→ La población beneficiaria no es otra

no hay referencia a este grupo en planteamiento del problema
Por qué es importante prevenir
enfocar

planteamiento

generar también



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Cabe indicar que el programa no tendrá como sujeto de atención a niños y niñas de un territorio determinado de la comuna de La Calera, sino que entregará esta instancia preventiva a niños y niñas de entre 4 y 6 años de edad, que se encuentren siendo atendidos en el Programa de Intervención Breve (PIB) La Calera Norte.

Es por lo anterior que se señala que los niños y niñas que participarán de este programa tienen su domicilio en el sector norte de la comuna, esto es Zona Centro, Artificio, entrepuentes, Manuel Rodríguez, Las Cabritas, Pachacamita, Pachacama, entre otros sectores.

De los sectores antes señalados, se puede indicar que existirían tres que se caracterizarían por ser reconocidos como de riesgo ante el consumo y microtráfico de drogas, estos son: Población Manuel Rodríguez, Entre puentes y Artificio (Villa Los Lagos), por lo que el programa llegará a niños y niñas que habitan en estos sectores y que por ende se pueden ver más expuestos a esta problemática.

familia



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 : Compuesto por niños y niñas de entre 4 y 6 años de edad	Varones	7	Niños y niñas que se encuentran siendo atendidos por el Programa de Intervención Breve, PIB La Calera Norte y que presenta algún tipo de vulneración de derechos. Por otro lado estos pertenecerían principalmente a los quintiles más pobres de la comuna y tendrían residencia en zonas caracterizadas por el consumo y/o micrográfico de drogas.
	Mujeres	13	
Tramo etéreo 2 : Compuestos por padres, madres y/o abuelas/os, de entre 23 a 55 años.	Varones	5	Los adultos que participarán de este proyecto, corresponden a adultos que se encuentran al cuidado de estos niños y niñas, y que ha incurrido en alguna vulneración contra los derechos de ellos y ellas. Además algunos de éstos presentan o presentaron consumo de drogas o alcohol.
	Mujeres	15	
TOTAL			40 beneficiarios



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Promover en los niños, niñas de etapa preescolar y sus familias, una percepción de riesgo en cuanto al consumo de drogas.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Instar a los cuidadores y padres a que establezcan conductas de autoprotección familiar ante el consumo de drogas y alcohol.	1 taller psicoeducativo de prevención en drogas para padres	70% de los cuidadores y padres que participan del taller, identifican al menos 3 estrategias de prevención. 70% de los cuidadores y padres que participan del taller, identifican al menos 3 tipos de riesgos presentes en los contextos en los que se relacionan sus hijos.	Lista de asistencia Evaluación final del taller para cuidadores y padres.
Orientar a los niños y niñas sobre conductas de autoprotección ante los riesgos del consumo de drogas y alcohol.	1 taller psicoeducativo de prevención en drogas para niños y niñas.	60% de los niños y niñas que participan del taller, identifican al menos 2 estrategias básicas de prevención. 60% de los niños y niñas que participan del taller, identifican al menos 3 tipos de riesgos presentes en los contextos en los que se relacionan sus hijos.	Lista de asistencia Papelógrafo con lluvia de ideas de los niños y niñas al final del taller.



Brindar a los niños y niñas espacios de recreación y actividad física que les permita hacer buen uso del tiempo libre.	2 actividades recreativas y deportivas con niños y niñas.	70% de los convocados participa de las actividades recreativas y/o deportivas realizadas.	Lista de asistencia
Brindar a los niños y niñas espacios en los cuales puedan expresarse y captar tanto los riesgos como alternativas de su entorno	1 taller artístico-fotográfico 1 taller de elaboración de afiches y collage.	70% de los convocados participa de las actividades artísticas realizadas.	Lista de asistencia



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

A continuación se presentarán algunos antecedentes generales sobre lo que es el consumo de drogas y sus alcances sociales.

Primeramente, la Droga entendida como una sustancia psicoactiva es una sustancia que las personas toman para modificar la forma en que se sienten, piensan o comportan. Esta descripción abarca al alcohol y el tabaco, así como a otras drogas naturales o artificiales. En el pasado, la mayoría de las drogas que se utilizaban provenían de plantas. Es decir, se cultivaban plantas y luego se las convertía en drogas como la cocaína, la heroína y la cannabis (o marihuana). En el siglo XX, las personas encontraron la forma de hacer drogas a partir de productos químicos. Éstas son las llamadas drogas artificiales o sintéticas, y comprenden "speed", Éxtasis, LSD, "batu", "hot ice", "kleenex", "adam", "meth", etc.

A continuación figura una breve descripción de las drogas de uso indebido más comunes:

- **LA CANNABIS:** es una planta, la cual contiene en mayor o menor proporción THC que es su compuesto psicoactivo, la cual puede ser inhalada o ingerida oralmente. Es un Depresor, alucinógeno. En función de la parte consumida y su forma de elaboración, podemos clasificar los derivados del cannabis en tres grupos que son: Marihuana, Hachis o aceite de hachis.
- **COCAÍNA:** La cocaína es un estimulante que se prepara a partir de hojas de coca, que tienen un color verde amarillento de diferente tamaño y apariencia. La cocaína por lo general se inhala por la nariz. También puede inyectarse o fumarse. El crack se fuma.
- **PASTA BASE:** Es un estimulante, el cual se consume mezclada con tabaco (mono) o con marihuana (marciano). También en pipas o en antenas de televisión ahuecadas.
- **ALCOHOL:** Es un Depresor del sistema nervioso central. El alcohol se ingiere, generalmente, por vía oral, aunque también puede inyectarse.
- **TABACO:** estimulante del sistema nervioso central (entre quienes fuman, también produce un efecto de "relajación"). Se inhala para consumirlo.

La temática de la droga ha existido desde siempre en la sociedad, no obstante en las últimas décadas, el incremento de su consumo, especialmente por la población adolescente, más allá de asociarse con aspectos rituales, se asocia a individualismo, competitividad, el énfasis en el placer y en desigualdades socioeconómicas. Es decir, se utiliza la droga como forma de escapatoria a la realidad social, como una forma de disfrutar de la vida o enfrentarse a sus propias exigencias, pero limitando la posibilidad de desarrollar sus propios recursos. Es así como se suele asociar de forma fuerte a la desigualdad social, especialmente a las clases más bajas de la sociedad, asociándose además a la desunión a nivel familiar (falta de comunicación), la deserción escolar y falta de trabajo, entre otras (Cornejo, 2009).

De esta forma es que la drogadicción como fenómeno social, se puede enmarcar en un sinnúmero de formas, sin embargo, lo que generalmente hace resumen de ello es lo que la cataloga como la "conducta desviada" (Faúndez, 2005). Es decir, la infracción a alguna regla acordada socialmente, donde quien consume la droga es quien se desvía de las normas y reglas sociales, aislándose de esta sociedad.

La drogadicción, como problemática social, se enmarca en una forma de exclusión social, teniendo que necesariamente ser abordada desde un enfoque "adaptativo" que conlleve a una integración de la persona que se droga al medio social al cual este pertenece. Así como problemática que se inserta en una sociedad, se hacen necesarios mecanismos que aludan a un control de dicho fenómeno.



En este caso, el mecanismo primordial es la Prevención, la cual más genéricamente se refiere al establecimiento de las medidas pertinentes para impedir que un hecho indeseado ocurra o compensar las consecuencias de su ocurrencia (Faúndez, 2005). Por esto, la prevención de las drogas tiene dos modalidades de intervención: la prevención de la oferta mediante medidas legales administrativas y penales para impedir su provisión; y la prevención de la demanda, también con medidas legales administrativas y penales para impedir su adquisición y uso. Además, la prevención está concebida como un conjunto de intervenciones cuyo fin es persuadir a quienes no usan drogas de abstenerse de hacerlo y a quienes sí lo hacen a dejarlas. Esto desde el marco conocido que cualquier uso de drogas es considerado incompatible con una buena salud y calificado de alto riesgo sanitario, social y criminal.

En Chile, desde la Política Pública, la creación del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes CONACE en septiembre de 1990, tiene como finalidad el responder, primeramente, al reconocimiento de la drogodependencia como una problemática nacional que requería de la formulación de una Política y Plan Nacional de Prevención y Control de Drogas, y segundo, al hecho constituir una seria amenaza para la salud y bienestar de las personas, y un daño a las bases culturales, económicas y políticas de la sociedad (CONACE, 1993).

Desde aquí, que se han implementado diversos Programas y proyectos con la finalidad de reducir este flagelo en la sociedad, actuando generalmente a nivel de quienes son consumidores problemáticos por medio del tratamiento de ésta condición o en aquellos que se inician en el consumo y requieren medidas de inmediatas. Es por ello que gran parte de los programas se trabajan a nivel de liceos o escuelas, quienes mantienen gran parte de la población adolescente y preadolescente. En un porcentaje menor se ha dirigido a la familia por medio de programas puntuales (Prevenir en Familia, por ejemplo), pero generalmente con muy poco alcance a la infancia (3-6 años), hablamos de jardines infantiles especialmente, donde si bien existen propuestas de actividades para ellos, como el Programa "En busca del Tesoro", no se visualiza más estrategias en esta índole, la que por lo demás requiere que estos niños se encuentren insertos en un establecimiento educacional y que, por lo demás, este conozca del programa y lo implemente finalmente.

En cuanto a las etapas en el desarrollo de la adicción a drogas, se diferencian 3 etapas:

- Consumo problemático. Aumento en ingesta de drogas, preocupación por conseguir más y propiciar ocasiones para consumo. Primeras manifestaciones de bajo rendimiento en trabajo y estudios.
- Punto medio. Consumo masivo, cambios de personalidad, pérdida de control, autocompasión.
- Tardía. La vida gira en torno al consumo, a la necesidad de conseguir más droga. Descuido absoluto. Percepción confusa de su situación. Síndrome de abstinencia.

Que es la infancia

Es la etapa comprendida entre el nacimiento y los 6 años de edad. Esta etapa es predominantemente hogareña, pero en los dos o tres últimos años el infante recibe la llamada Educación Inicial, que lo impulsa a un bien orientado desarrollo. Presenta predominantemente un pensamiento intuitivo (4 - 7 años) el cual se basa en los datos perceptivos. En este periodo el desarrollo del niño va consiguiendo estabilidad poco a poco, esto lo consigue creando una estructura llamada agrupación. El niño comienza a razonar y a realizar operaciones lógicas de modo concreto y sobre cosas manipulables. Encuentra caminos diversos para llegar al mismo punto (sabe armar rompecabezas). En la infancia se produce el egocentrismo, es decir, todo gira entorno al "yo" del infante y es incapaz de distinguir entre su propio punto de vista y el de los demás. También en este periodo predomina el juego y la fantasía, por lo que el infante gusta de cuentos, fábulas y leyendas. Mediante su exaltada fantasía dota de vida a los objetos y se crea un mundo psicológico especial.

falta la ejecución temprana de habilidades parentales



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

En cuanto a la metodología a utilizar dentro de la propuesta esta será dirigida al aspecto participativo de los actores principales que involucren el proyecto, es decir los niños y adolescentes. En este sentido ellos serán vistos como el foco de atención y en quienes se enfocaran las temáticas, pensando no sólo en la prevención del consumo de drogas, sino que apuntando a su desarrollo integral por medio de aprendizajes significativos en actividades lúdicas y aplicables a la vida cotidiana.

En cuanto a las **líneas de trabajo**, estas se enfocaran hacia lo **educativo formativo** primeramente, complementándose con los aspectos **sociales** que implican la participación de los beneficiarios en actividades de promoción recreativas, deportivas y artísticas. En cuanto a ello si bien se realizará talleres formativos y orientativos con la finalidad de reconocer los riesgos presentes en la actualidad por el consumo de drogas y alcohol en los sectores que habitan e incluso por sus mismo familiares, al mismo tiempo se buscará la reflexión y la búsqueda de alternativas, promoviendo un proyecto de vida más claro para ellos. Los aspectos sociales participativos llevaran a que puedan realizar actividades donde puedan conocer su entorno, así como capturar las problemáticas y sus alternativas, lo cual favorezca esta reflexión.

Es así como la propuesta presenta etapas de intervención que serán claramente diferenciadas:

1. **Etapas Diagnóstica y de vinculación al proyecto:** en esta etapa se vinculará a los niños y jóvenes al proyecto, motivándoles y conociendo de su percepción hacia la situación actual de sus barrios y poblaciones en materia de droga.

En una segunda parte se expondrá la propuesta a sus familias y de la factibilidad de que ellos no sólo apoyen en la entrega de autorización a los niños para participar de las actividades, sino que también puedan trabajar en los talleres de orientación para padres que se han de realizar, comprometiéndoles en el aspecto de apoyar y reforzar en la adquisición de los procesos básicos de la prevención, como son, el acoger sus inquietudes, orientarles en forma adecuada, promover mejores alternativas al uso de la droga por medio del desarrollo de aspectos afectivos y de confianza en la relación.

De igual forma esta etapa significa el evaluar la situación inicial de los niños y jóvenes a nivel familiar en los aspectos de dinámica relacional y su disposición a mejorar su realidad en pos de un proyecto de vida más claro.

Es así como las actividades concretamente realizadas en esta etapa serían:

- a) Reuniones con SENDA, para fijar criterios de ejecución y cronograma de trabajo.
- b) Entrevista con adulto responsable o significativo y los niños y jóvenes para determinar situación y/o conductas que permitan evidenciar el nivel de complejidad del grupo familiar,
- c) Elaboración y revisión de planes de acción ya propuestos, adaptando las actividades a la realidad de adultos responsables y los beneficiarios (niños (as) y adolescentes).
- d) Registro de información general del grupo participante archivada en carpeta del Programa.

2. **Etapas e elaboración del Proyecto:** En esta etapa se realizará las actividades comprendidas en la propuesta y se modificarán ciertos aspectos de los talleres grupales a las realidades familiares, sobre todo en lo que respecta necesidades socio-afectivas y de espacios de esparcimiento de los beneficiarios.

Primeramente se realizará una presentación e inauguración del programa con los beneficiarios y de ser posible con integrantes de sus familias, lo cual permita la vinculación de ésta en los procesos y actividades que sus hijos realizan. En esta actividad se dirigirá a lo orientativo y lúdico, incluyendo los aspectos generales de la propuesta de promoción de la prevención. Las actividades serán realizadas por un psicólogo que presente especialización en temáticas de intervención familiar y conocimiento sobre materia de Drogas.



Posteriormente, se realizará actividades comprendidas en la propuesta donde se dividirá a los participantes de acuerdo a grupo etario (niños y niñas luego adolescentes). Se evaluará al final de cada uno de los talleres, por parte de sus participantes, lo cual permita ir mejorando o complementando estos.

Otras actividades que comprende esta etapa serían:

- a) Entrevista con padres durante el transcurso del proyecto para evaluar la situación y apoyar el proceso de ellos como entes relevantes.
 - b) Reuniones de coordinación del equipo ejecutor para planificar y reorganizar los aspectos técnicos de los talleres y poder aunar criterios.
 - c) Registro de la información en carpeta del proyecto por parte de los profesionales responsables de las actividades realizadas.
3. Etapa de cierre y evaluación: en esta etapa se realizará actividad de cierre con los jóvenes y niños, donde se expondrá lo realizado en el proceso que constituirá el proyecto, así como Entonces desde esta perspectiva, las actividades a desarrollar son:
- a) Actividad grupal de cierre de programa (realización de Focus group y aplicación de cuestionarios evaluativos de los usuarios) con Foro de intercambio de experiencias con los participantes y sus familias. Se realizará retroalimentación por parte de los ejecutores del proyecto.
 - b) Elaboración de Informe final sobre la ejecución del proyecto.

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Taller psicoeducativo de prevención en drogas para padres
Nombre de la Actividad	"La prevención del consumo de drogas empieza por casa"
Descripción y metodología de la Actividad	
<p>Se realiza taller de 4 horas de duración que contemple una metodología expositiva de parte de profesional y participativa de forma activa de los asistentes al taller. El taller se realizará en bloques, con coffe break, lo que facilite la interacción entre los asistentes y con los profesionales a cargo. Durante el primer bloque se trabajará en cuanto a la identificación entre los participantes, para luego buscar que identifiquen los tipos de drogas y los riesgos asociados a ellas. Luego profesional expondrá de forma teórica la temática y resolverá dudas al respecto. En el segundo bloque se trabajará sobre las estrategias preventivas a implementar en el hogar y para los contextos en los que se desenvuelven. Finalmente se realiza plenario y evaluación de la actividad.</p> <p><i>¿Drogas a padres?</i></p>	



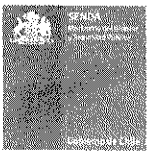
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala Multiuso dependencias de PIB La Calera Norte	1 mes	Una vez por mes	2 horas planificación y elaboración de material. 4 horas de implementación del taller.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coordinadora de Proyecto	5 horas	\$5.279 hora	\$ 26.395.-
Profesional Psicólogo	6 horas	\$5.279 hora	\$31.674.-
Sala Multiuso	3 Horas	\$ 2.000	\$ 6.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Materiales de Librería	1	\$ 15.000.-	\$ 20.000.-
Materiales Coffe Break	1	\$ 15.000.-	\$ 15.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Proyector	1	\$199.990.-	\$199.990.-
Pendón del Proyecto	1	\$ 11.000.-	\$11.000.-
Notebook	1	\$199.990	\$199.990



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 2	Taller psicoeducativo de prevención en drogas para niños (as)		
Nombre de la Actividad	"La prevención del consumo de drogas empieza desde niños"		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realiza taller de 2 horas de duración que contemple una metodología lúdico- participativa, intencionando la intervención de parte de los niños y niñas asistentes al taller. El taller se realizará en actividades que facilite la interacción entre los asistentes y con los profesionales a cargo, donde se trabajará en cuanto a la identificación entre los participantes, para luego buscar que identifiquen los tipos de drogas y los riesgos asociados a ellas. Luego profesional expondrá lúdicamente la temática. Luego se trabajará en que los niños puedan conocer por medio de rol playing sobre los efectos de las drogas y de las estrategias preventivas a implementar en el hogar y para los contextos en los que ellos se desenvuelven. Finalmente se realizara plenario y evaluación de la actividad. Al final se entregará colación a los niños y niñas participantes.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala Multiuso dependencias de PIB La Calera Norte	1 mes	Una vez por mes	2 horas planificación y elaboración de material. 2 horas de implementación del taller.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Profesional Psicólogo	4 horas	\$5.279 hora	\$21.116.-
Coordinadora de Proyecto	5 horas	\$5.279 hora	\$ 26.395
Profesional Profesor	2 horas	\$5.279 hora	\$10.558
Sala Multiuso	3 horas	\$ 2.000	\$ 6.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Materiales de Librería	1	\$ 15.000.-	\$ 25.000.-
Comestibles (colación)	20	\$ 800.-	\$ 20.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Proyector	1	\$199.990.-	\$199.990.-
Pendón del Proyecto	1	\$ 11.000.-	\$11.000.-
Notebook	1	\$199.990	\$199.990

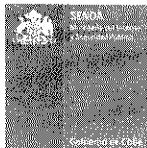
Es pertinente a actividad considerar la edad de los beneficiarios 4-6 años



Actividad N° 3 y 4		Actividades Recreativo-Deportiva con niños y niñas	
Nombre de la Actividad		Creando nuevos espacios para nuestros niños y niñas.	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se realizan 2 talleres de 2 horas de duración cada uno, con el objetivo de reforzar las habilidades motrices básicas de locomoción (correr, saltar, caminar, entre otras) y manipulación (lanzar, recibir, patear, entre otras) las que se llevarán a cabo a través de una variedad de actividades físicas y juegos lúdicos en los niños/as.</p> <p>Estas se realizarán en el parque de la comuna el cual posee todas las instalaciones necesarias para llevar a la práctica estas actividades.</p> <p>Al final se entregará colación saludable a los niños y niñas participantes.</p> <p>Cabe señalar que en el segundo taller se les entregará un diploma a cada uno por su participación.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Parque Municipal de La Calera	1 mes	2 veces al mes	4 Horas de Planificación de las actividades. 4 horas de implementación de las actividades.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Profesor	8 horas	\$5.279 hora	\$42.232.-
Coordinadora de Proyecto	5 horas	\$5.279 hora	\$ 26.395.-
Profesional Psicólogo	4 horas	\$5.279 hora	\$21.116.-
Parque Municipal	4 horas	\$ 2.000	\$ 8.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pelotas de tenis	10	\$ 1.700.-	\$ 17.000.-
Aros (ula-ula)	15	\$ 1.200.-	\$18.000.-
Conos	8	\$ 2.500.-	\$20.000.-
Comestibles (colación)	40	\$ 800.-	\$ 40.000.-
Diplomas	15	\$ 500.-	\$ 7.500.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 5	Taller y actividad Artístico-Fotográfica		
Nombre de la Actividad	"Los Niños y Niñas capturan nuestro entorno"		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realiza primeramente un taller de 30 minutos de duración destinado a que los niños conozcan de forma lúdica la importancia del entorno y los espacios que tienen disponibles en la comuna, para poder recrearse a nivel familiar.			
Posteriormente se concurre con ellos a dos lugares típicos de la comuna que presenten este tipo de espacios de esparcimiento y se les insta a que puedan encontrar en ellos sitios que se sientan cómodos, los cuales puedan ir fotografiando cada cual por turnos. Posteriormente se realizará actividad para conocer de ellos las emociones que les produce el lugar y que actividades realizarían en este entorno, motivándoles en cuanto al uso de estos espacios de forma sana.			
Al final se entregará colación a los niños y niñas participantes.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Parque Municipal La Calera	1 mes	1 vez al mes	3 Horas de Planificación de las actividades. 6 horas de implementación de las actividades.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Profesor	4 horas	\$5.279 hora	\$21.116.-
Coordinadora de Proyecto	5 horas	\$5.279 hora	\$26.395.-
Profesional Psicólogo	9 horas	\$5.279 hora	\$47.511.-
Sala Multiuso	4 horas	\$ 2.000	\$ 8.000
Parque Municipal La Calera	6 horas	\$ 2.000	\$ 12.000
Plaza Balmaceda La Calera	---	----	-----
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Materiales de Librería	1	\$ 10.000.-	\$ 20.000.-
Comestibles (colación)	20	\$ 800.-	\$ 20.000.-
Resma Papel fotográfico	1	\$ 3.500.-	\$ 3.500.-
Tinta color Impresora	1	\$ 12.000	\$ 12.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pendón Proyecto	1	\$ 11.000.-	\$ 11.000.-
Cámara fotográfica digital	1	\$ 60.000.-	\$ 60.000.-



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Impresora	1	\$ 60.000.-	\$ 60.000.-
-----------	---	-------------	-------------

Actividad N° 6 Taller y actividad Artístico-Afiche

Nombre de la Actividad "Los Niños y Niñas presentan su entorno preventivo"

Descripción y metodología de la Actividad

Se realiza taller de 2 horas de duración destinado a que los niños plasmen en un afiche como vivencian ellos la prevención de las drogas, por medio de distintas técnicas plásticas y artísticas (coloreado, estampado, tinturado, etc.)
 Esta actividad se realizará en pequeños grupos, los cuales posteriormente presentaran al resto de los niños sus ideas que quisieron plasmar en sus trabajos.
 Por último, estos serán entregados en forma de afiches en distintos lugares de concurrencia masiva (municipalidad, hospital, Consultorios, PIBs, entre otros).
 Al final se entregará colación a los niños y niñas participantes y se realizará evaluación de la actividad.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala Multiuso PIB La Calera Norte	1 mes	1 vez al mes	1 Horas de Planificación de las actividades. 1 hora de preparación de los materiales e impresiones. 2 horas de implementación de las actividades.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

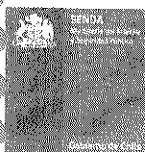
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Profesional Psicólogo	4 horas	\$5.279 hora	\$21.116.-
Coordinadora de Proyecto	4 horas	\$5.279 hora	\$ 21.116
Sala Multiuso	2 horas	\$ 2.000	\$ 4.000

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Materiales de Librería	1	\$ 15.000.-	\$ 25.000.-
Comestibles (colación)	20	\$ 800.-	\$ 20.000.-
Impresión de afiche (A3)	15	\$1.500.-	\$22.500.-

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pendón Proyecto	1	\$ 11.000.-	\$ 11.000.-



Actividad N° 7	Taller de Cierre del Proyecto		
Nombre de la Actividad	"Cerrando un proceso de Aprendizaje en prevención"		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se realiza taller de 2 horas de duración consistente en la presentación de las actividades realizadas tras la implementación del proyecto a los adultos y niños participantes de éste. En esta instancia se buscará obtener los aprendizajes obtenidos y la evaluación de todo el proceso. Se realizará actividad de cierre por parte de los niños y niñas participantes.</p> <p>Al final se realizará coctel de cierre con los adultos y niños y niñas participantes.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala Multiuso PIB La Calera Norte	1 mes	1 vez al mes	2 Horas de Planificación de las actividades. 2 horas de implementación de las actividades.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Profesional Psicólogo	4 horas	\$5.279 hora	\$21.116.-
Coordinadora de Proyecto	6 horas	\$5.279 hora	\$31.674
Profesor	4 horas	\$5.279 hora	\$21.116.-
Sala Multiuso	2 horas	\$ 2.000	\$ 4.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Materiales de Librería	1	\$ 10.000.-	\$ 20.000.-
Coctel	1	\$ 50.000.-	\$ 50.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pendón Proyecto	1	\$ 11.000.-	\$ 11.000.-
Proyector	1	\$ 199.990.-	\$ 199.990.-
Notebook	1	\$ 199.990.-	\$ 199.990.-



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Taller psicoeducativo de prevención en drogas para padres	X		
2	Taller psicoeducativo de prevención en drogas para niños y niñas	X		
3	Actividad Recreativo-Deportiva con niños y niñas	X		
4	Actividad Recreativo-Deportiva con niños y niñas		X	
5	Taller y actividad artístico Fotográfica		X	
6	Taller y actividad artístico-afiche			X
7	Taller de cierre del Proyecto			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables a intervenir con la implementación de este proyecto serían las siguientes:

- Prevención primaria del consumo de drogas:** dado que se trabajará con un grupo etario que se encontraría aun ausente la variable Consumo de Droga, pero donde la promoción toma un rol preponderante.
- Rol de la Familia en la Prevención:** se trabajará respecto de los roles que le compete a la familia en prevenir la aparición del consumo y de no exponerlos a estos riesgos, a partir de estrategias que ellos puedan implementar para ello.
- Rol de los niños por medio del autocuidado:** siendo necesario que los niños puedan ir reconociendo los riesgos inherentes al consumo de drogas, así como, lograr conocer estrategias de autocuidado que favorezcan el convertirse en sus propios agentes de prevención.

El objetivo: fortalecer factor protectores de acuerdo a desarrollo de prevención. Autocuidado, Autoestima, Resiliencia, identidad.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

De acuerdo a los objetivos planteados en el Proyecto, se espera que:

- a) Los cuidadores y padres establezcan conductas de autoprevisión familiar ante el consumo de drogas y alcohol. Donde los asistentes a los talleres realizados puedan identificar los riesgos asociados al consumo de drogas y las estrategias de prevención ante ello.
- b) Los niños y niñas conozcan conductas de autoprevisión ante los riesgos del consumo de drogas y alcohol. Donde ellos puedan identificar riesgos asociados al consumo de drogas y las estrategias de autocuidado ante ello.
- c) Los niños y niñas puedan hacer buen uso de su tiempo libre por medio de actividades de recreación y actividad física, contando con una gran participación en las actividades realizadas.
- d) Los niños y niñas dan una significación positiva a sus espacios como alternativa para realizar actividades a nivel familiar, expresándose respecto de estos espacios por medio de actividades artísticas y plásticas, y participando de las actividades realizadas en los talleres.

Dr. Mario Burgos del ICAE
Fortalecimiento P.P.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Debido al corto tiempo de implementación del Programa, se utilizará una evaluación respecto de los logros obtenidos en éste, por medio de las actividades realizadas, las cuales tengan un impacto no solo durante la duración del proyecto, sino que también en el largo plazo no solamente sobre los niños, sino sobre sus cuidadores, quienes puedan dimensionar los riesgos e implementar las estrategias aprendidas.

En cuanto a la evaluación del proyecto, este presentará un proceso de **evaluación inicial, de proceso y al finalizar las actividades**, donde se utilizará estrategias de evaluación primeramente, con el **uso de formularios**, los cuales los mismos participantes deberán completar. Los del **inicio** tendrán la finalidad de que ellos puedan ir expresando lo que perciben del proyecto y de sus expectativas hacia éste, lo cual posteriormente permita orientarles de mejor forma y conocer el contraste entre lo que se ha de entregar y lo que ellos quisieran. Los de **proceso** tendrán relación con la evaluación de cada taller y sus actividades durante su ejecución, así como de parte de su familia sobre lo que ellos han percibido en sus hijos(as) en cuanto a aspectos favorables y desfavorables, lo cual permita orientarles de forma adecuada.

En cuanto a la **evaluación final del proceso**, consiste en un formulario que será completado en conjunto por el niño o adolescente y sus cuidadores, lo cual permita tener una visión general de los alcances a nivel familiar de los talleres

En cuanto a las variables en medición serán:

- Expectativas al inicio, durante y al final del proceso
- Percepción de riesgo que presentan de la problemática droga y alcohol a nivel individual y familiar.
- Nivel de relación comunicacional, emocional y afectiva dentro de la familia.
- Aprendizajes y posibles cambios durante y al final el proceso.

- Evaluación cualitativa para niños y niñas, considerando sus edades (4-6).

de medición de los riesgos



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

NOMBRE	CAROLINA MERCEDES ALFARO ESPINOZA
EDAD	32 AÑOS
RUT	13.977.344-6
DOMICILIO	PASAJE LOS LINGUES N° 1967, PORTAL ARAUCARIA, QUILLOTA
PROFESIÓN / OFICIO	ASISTENTE SOCIAL
TELÉFONO	66703096
E-MAIL	carolinaalfaroe@yahoo.es

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO

- ✓ **Enseñanza Básica Completa:** 1987 a 1994, Colegio Diego de Almagro, Los Vilos
- ✓ **Enseñanza Media Completa:** 1995 a 1998, Liceo Nicolás Federico Loshe Vargas, Los Vilos
- ✓ **Educación Superior Completa:** 1999 a 2003, Escuela de Servicio Social, Universidad de Valparaíso, Valparaíso
- ✓ **Postítulo en Intervención en Violencia Intrafamiliar y Abuso Sexual Infantil:** 2009-2010, Escuela de Psicología, Universidad de Valparaíso, Valparaíso.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES

2008: Prevención del Consumo de Drogas. CONACE a Equipos de UPRODE- SENAME, quinta Región

2007: Curso de Capacitación CONACE "Prevenir en Familia"

2003: Seminario de Título para la obtención del Grado Académico de Licenciado en Trabajo Social y el Título Profesional de Asistente Social: **Fortalecer y Potenciar la Capacidad de la Familia como Agente Protector para Prevenir el Consumo de Drogas en Adolescentes insertos en el Sistema Educativo.** Patrocinado por PREVIENE Viña del Mar y Auspiciado por la Corporación Municipal de Viña del Mar.




FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinadora, siendo responsable técnico y administrativa del proyecto, encontrándose dentro de las principales tareas conducir, distribuir y supervisar las tareas de los profesionales asociadas al programa, así como velar por el cumplimiento de las actividades que contempla el presente proyecto

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Manifiesto mi intención de participar en el programa, como coordinadora de éste y cumplir con las funciones antes descritas, velando por el buen desempeño del equipo ejecutor.

16 de Mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



Universidad  de Valparaíso
CHILE

CERTIFICADO

Conforme con la reglamentación vigente
en la Universidad de Valparaíso,
el Director de la División Académica que suscribe,
certifica que esta Corporación confirió el

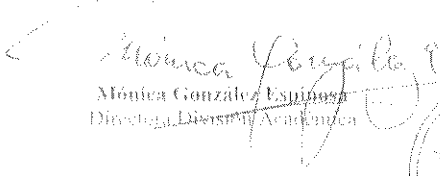
TÍTULO DE ASISTENTE SOCIAL

a Don(a)

CAROLINA MERCEDES ALFARO ESPINOZA

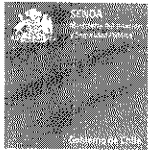
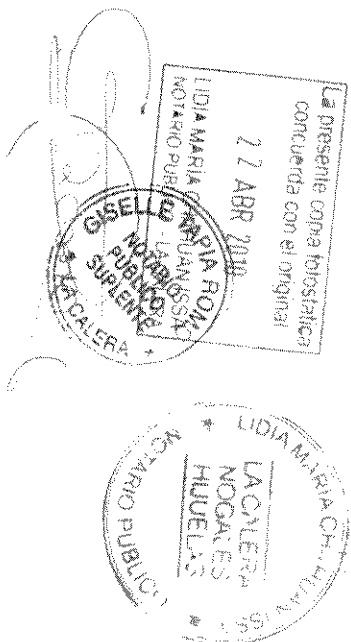
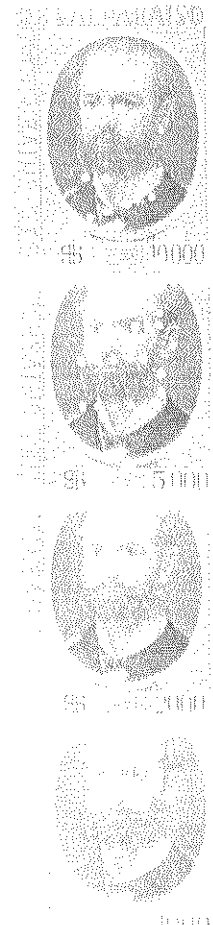
Cédula de identidad N° 13.977.311.6
mediante Resolución Exenta
N° 692, del 30 de Marzo de 2006.
Obtuvo la calificación de
Distinción (S, S')

Valparaíso, Chile, a los 15 días del mes de Mayo del 2006.


Mónica González Espinoza
Directora, División Académica

139773116092200619270

139773116092200619270
139773116092200619270
139773116092200619270
139773116092200619270



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

NOMBRE	Manuel Guillermo Arancibia Estay
EDAD	35 años
RUT	13.186.824-3
DOMICILIO	Complejo Residencial Reina Ana calle Reina Ana N° 828 Quillota
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor de Educación General Básica Licenciado en Educación
TELÉFONO	81892170
E-MAIL	Manuel.arancibiae@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO

- ✓ Enseñanza Básica Abraham Lincoln Quillota (completa) año 1984-1991
- ✓ Enseñanza Media Liceo Santiago Escuti Orrego(completa) año 1992- 1995
- ✓ Educación superior Universidad de los Lagos(completa) año 2003-2007
- ✓ Postitulo en Psicomotricidad y Educación física para enseñanza general Básica(2008)

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES

Capacitación de monitores del programa Prevenir en Familia dictado por Conace Previene La Calera año 2007

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesional encargado de realizar los 2 talleres recreativos deportivos. Además de apoyar en la implementación de las otras actividades contempladas en el proyecto.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Manuel Arancibia Estay declaro que participaré en el proyecto como profesor a cargo de la planificación y ejecución de los talleres.

16 de Mayo 2013

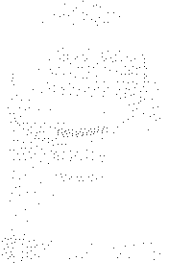
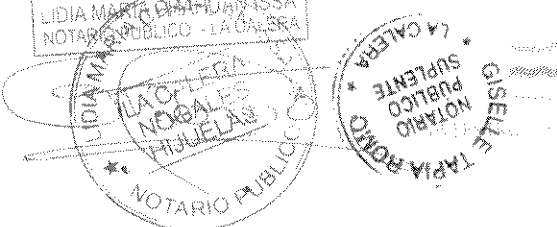
FECHA

FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

La presente copia fotostática
concuerda con el original
02 FEB 2010
LIDIA MARTA BARRAHUEN ISSA
NOTARIO PÚBLICO - LA CALERA



26 de febrero
Firma: [Signature]
DUCARDO
SECRETARÍA
REGIONAL DE LA REGIÓN



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	LUIS FERNANDO MIRANDA VEGA
EDAD	33 AÑOS
RUT	13.534.979-8
DOMICILIO	BENIMELLI 785, POBLACION CORVI, QUILLOTA
PROFESIÓN / OFICIO	PSICÓLOGO
TELÉFONO	(09) 89440313
E-MAIL	Lmirandav@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Técnico de nivel medio en Mecánica Industrial, 2007, Liceo Politécnico de Ovalle.
- ✓ Psicólogo, 2006, Universidad Católica del Norte.
- ✓ Postitulo en Intervención en Violencia Familiar y Abusos Sexual Infantil, 2010, Universidad de Valparaíso.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

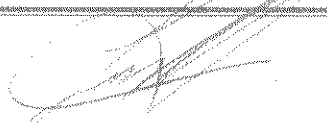
- Septiembre 2007: Capacitación de Monitores. Conace – Prevenir en Familia. La Ligua.
- Octubre 2008: Prevención del Consumo de Drogas. CONACE Equipos de UPRODE – SENAME V Región. Valparaíso.

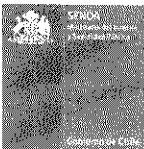
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Psicólogo, monitor de talleres con niños. Orientación y talleres a familias.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro que cumpliré con los objetivos planteados las actividades que corresponden a mi rol de psicólogo del proyecto.

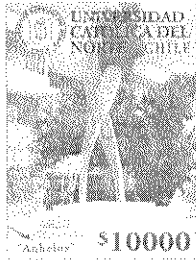
16 de mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE

CHILE



Certifico que la Universidad Católica del Norte, por acuerdo N° 22404

de fecha **veinte de noviembre de dos mil seis**

Otorgó a Don **Luis Fernando Miranda Vega**

El Título de **Psicólogo**

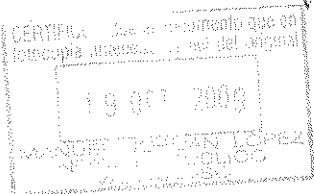
Con calificación aprobado **Con Distinción.-**

Dado en la ciudad de Antofagasta, a **veintiocho de noviembre de dos**

mil seis.

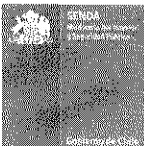
R.U.T. 13.534.979-8

Revisado
Títulos y Grados



Victoria González Stuardo
Secretario General
de la Universidad

SERGIO DÍAZ PÉREZ
NOTARIO SUPLENTE



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

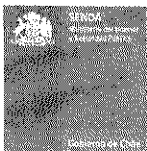
19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA



**PRESUPUESTO
DEL
PROGRAMA
DESCRIPCIÓN
DE ÍTEMS DE
GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

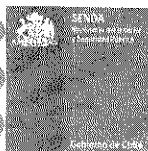
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Sala Multiuso PIB	Mensual	2.000	0	28.000	0	28.000
Parque Municipal	Mensual	2.000	0		20.000	20.000
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	28.000	20.000	48.000
TOTAL ITEM \$						20.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Material de Oficina	Mensual	133.000	0	133.000	0	133.000
Materiales Coffe Breack	1	15.000	15.000	0	0	15.000
Colaciones	Mensual	100.000	80.000	20.000		100.000
Coctel	1	50.000	50.000			50.000
Pelotas de Tenis	10	1.700	17.000			17.000
Aros (ula ula)	15	1.200	18.000			18.000
Conos	8	2.500	20.000			20.000
Afiches Impresos	15	1.500	22.500			22.500
						0
SUB TOTAL \$			222.500	153.000	0	375.500
TOTAL ITEM \$						375500



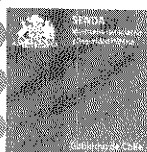
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Coordinadora de Proyecto	30	5.279	105.580	52.790	0	158.370
Psicólogo	31	5.279	163.649			163.649
Profesor	18	5.279	95.022			95.022
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			364.251	52.790	0	417.041
TOTAL ITEM \$						417041

EQUIPAMIENTO

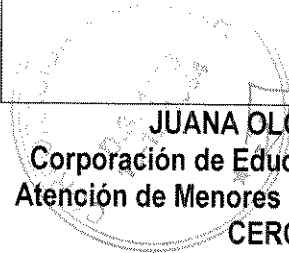
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Proyector	1	199.990	199.990			199.990
Pendon del proyecto	1	11.000	11.000			11.000
Notebook	1	199.990	199.990			199.990
Cámara Fotográfica Digital	1	60.000	0	60.000		60.000
Impresora Láser	1	60.000	0	60.000		60.000
SUB TOTAL \$			410.980	120.000	0	530.980
TOTAL ITEM \$						530.980

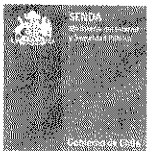


Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

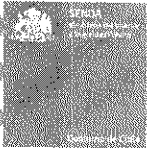
ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APOORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	28.000	20.000	48.000	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	222.500	153.000	0	375.500	22,3%
PERSONAL	364.251	52.790	0	417.041	36,5%
EQUIPAMIENTO	410.980	120.000	0	530.980	41,2%
TOTAL	997.731	353.790	20.000	1.371.521	100,0%


JUANA OLGUIN GALVEZ
 Corporación de Educación, Rehabilitación,
 Atención de Menores y Perfeccionamiento
CERCAP



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

ANEXOS



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Corporación de Educación, Rehabilitación, Capacitación, Atención de Menores y Perfeccionamiento, C.E.R.C.A.P.**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En La Calera, a diecisiete días del mes de Mayo del 2013

Nombre Representante Legal: JUANA DE LAS ROSAS OLGUIN GALVEZ

Firma Representante Legal



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

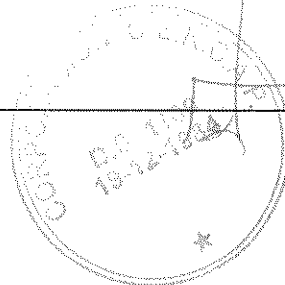
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Corporación de Educación, rehabilitación, Capacitación, Atención de Menores y Perfeccionamiento, C.E.R.C.A.P.** y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

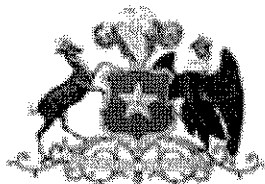
- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En La Calera a diecisiete días del mes de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: JUANA DE LAS ROSAS OLGUIN GALVEZ

Firma Representante Legal _____





REPUBLICA DE CHILE



120236383

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 17-05-2013

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°11688 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : CORPORACION DE EDUCACION, REHABILITACION,
CAPACITACION , ATENCION DE M
ENORES Y PERFECCIONAMIENTO
DOMICILIO : , REGION DE ARICA Y PARINACOTA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 19-12-1984
DECRETO/RESOLUCIÓN : 11090
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 17 Mayo 2013, 10:47.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1805910 RPJ. : 000011688 9JY%!

www.registrocivil.gob.cl

Lidia María Chahuán Issa
Notario Público Titular
Diego Lillo 331 - La Calera
Fono Fax: 221418
E-mail: notarialacalera@tic.cl

Tres mil quinientos cincuenta 3550.

REPERTORIO Nº 1.311-2012.-


Tercer Bimestre de 2012.-

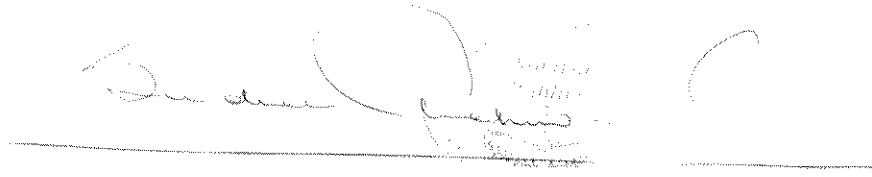


ACTA REUNION ORDINARIA DE LA
CORPORACION C.E.R.C.A.P.

En La Calera, República de Chile, a trece de Junio del año dos mil doce, ante mí LIDIA MARIA CHAHUAN ISSA, Abogado, Notario Público Titular de las Comunas de La Calera Nogales e Hijuelas, con domicilio en calle Diego Lillo número trescientos treinta y uno, de esta ciudad, comparece don **DIEGO ARMANDO GONZALEZ CASANGA**, chileno, soltero, administrativo, domiciliado en calle Aldunate número doscientos treinta y cuatro, Segundo Piso, Comuna de La Calera, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos setenta y un mil setecientos ocho guión seis; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula ya anotada y expresa: Que debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública el acta de la **REUNION ORDINARIA DE LA COPORACION C.E.R.C.A.P.**, celebrada con fecha once de Junio del año dos mil doce que rola a fojas cuarenta y uno y siguientes del Libro de Actas de la Institución, que se tiene a la vista y es del siguiente tenor: "REUNION ORDINARIA, La Calera, 11/ Junio/ 2012 - Siendo las 19:05 horas del día Lunes 11 de Junio del año 2012, se da comienzo a la reunión convocada para la elección del Directorio de la Corporación, el que debe ser renovado ante del día 26 Junio, fecha en que expira el presente Directorio. Para lo anterior y como único punto a tratar, asisten los siguientes señores Directores: Juana Olguín Gálvez, Andrés Lablanc Ordenes, Guillermo Leblanc Ordenes, Pedro Román Bernal, Diego González Casanga, Marta Ordenes Córdoba, Jorge Huidobro Barraza y Ximena Ordenes Córdoba. Se acuerda que actúe como secretaria de Actas la Sra. Ximena Ordenes Córdoba. Temario. 1.- Elecciones Directorio del Periodo 2012-2013. Se da por iniciado el proceso eleccionario como lo señalan los estatutos de la Corporación, llegando al acuerdo de los presentes, entregar las votaciones cargo a cargo: 1. Cargo de Presidente en

votación, por votación unanime de los directores presentes, con ocho votos, recae en la señora Juana Olguin Gálvez. 2.- Cargo de Vice-Presidente en votación; por unanimidad, recae en el señor Pedro Román Bernal, con ocho votos. 3.- Cargo de Secretario en votación; por unanimidad recae en el señor Jorge Huidobro Barraza, con ocho votos. 4.- Cargo de Tesorero en votación; por unanimidad recae en la señora Marta Ordenes Córdoba, con ocho votos. En consecuencia, la mesa directiva de la Corporación C.E.R.C.A.P. para el periodo 2012-2013, quedará conformada de la siguiente forma: PRESIDENTA: JUANA OLGUIN GALVEZ. VICEPRESIDENTE: PEDRO ROMAN BERNAL. SECRETARIO: JORGE HUIDOBRO BARRAZA. TESORERA: MARTA ORDENES CORDOBA. DIRECTORES: GUILLERMO LEBLANC ORDENES, ANITA LEBLANC ORDENES, DIEGO GONZALEZ CASANGA, XIMENA ORDENES CORDOBA. Finalmente, se acuerda por unanimidad de los Directores presentes, facultar al señor Diego González Casanga, para reducir a escritura pública el presente Acta de Directorio. Se levanta la sesión siendo las 20:10 horas. XIMENA ORDENES CORDOBA, Secretaria Actas, 11-Junio-2012. Hay firma y timbre: Corporación C.E.R.C.A.P. D.S. 1109-19-12-1984. - Conforme con la minuta tenida a la vista. - Así lo otorgó y previa lectura, firma ante mi y se dan fe. - Escritura anotada en el Repertorio con el número UN MIL TRESCIENTOS CINCE. - DOY FE. -


DIEGO ARMANDO GONZALEZ CASANGA
8.971.708-0





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORPORACION DE EDUCACIÓN, REHABILITACION, CAPACITACION, ATEN**, RUT **72.363.900-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **08/05/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: JUANA DE LAS ROSAS OLGUIN GALVEZ
RUT del Representante Legal	: 7.811.228-K
Nombre de la Institución	: CORPORACION DE EDUCACIÓN, REHABILITACION, CAPACITACION, ATEN
RUT de la Institución	: 72.363.900-K
Fecha de emisión del certificado	: 17/05/2013

Código: S-2-029

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
**CORP DE EDUC REHABILIT CAPACIT
ATENCIÓN DE MENORES Y
PERFECCIONAMIENTO**

DIRECCIÓN
ALDUNATE 234
LA CALERA

RUT **72.363.900-K**



DEBEN PAGARSE

*Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápida y segura*

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



FECHA EMISIÓN: **05/05/2009**

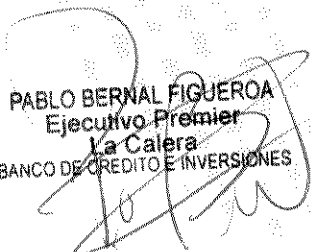
N° DE SERIE: **20090675027**



CONSTANCIA

El Banco Crédito Inversiones, Sucursal La Calera, da constancia que Corporación de educación, rehabilitación, capacitación, atención de menores y perfeccionamiento "CERCAP" rut. 72,363900-K, es cliente de este banco desde el 27 de Junio de 1994, en cuenta corriente 88904946.

Emitido a solicitud de CERCAP, para ser presentado en proyecto SENDA de oficina Previene comunal de La Calera, con los fines que estime convenientes sin ulterior responsabilidad para esta institución y/o sus colaboradores


PABLO BERNAL FIGUEROA
Ejecutivo Premier
La Calera
BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

Bci Sucursal La Calera

La Calera, 23 de Agosto 2013

CASA MATRIZ EL GOLF 125 - CASILLA 136 - D

TELEFONO 6927000 - FAX 6953775

INTERNET: www.bci.cl

SANTIAGO - CHILE